

BOLETIN DE LA INSTRUCCION PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA - BOGOTA

BOGOTA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1874.

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO
se separa de la capital el día de hoy con rumbo a
con el objeto de presenciar los exámenes anuales
de las escuelas primarias de Nariño, y regresará
al día 3 de diciembre próximo.

CONTENIDO

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO	712
Director de Maestra de escuela superior expedido a la se- ñorita Margarita Rodriguez	712
Director de Maestra de escuela inferior expedido a la se- ñorita Emilia Correa	712
INSTRUCCION para la provision de becas vacantes en la Es- cuela Normal de Institutoras del Estado	712
NOTAS sobre las becas por el Sr. Manuel Gutierrez	712
Nota a favor de las escuelas primarias de Nariño	712
CONSEJO FISCAL DE INSTRUCCION PUBLICA	712
Actas de las sesiones del Consejo	712
Circular de la Sindicatura del Consejo Fiscal	712
Sindicatura del Consejo Fiscal Balance i situacion	712
Estado de esta de los fondos destinados para salidas de escuelas en el Departamento de Cauca	712

Direccion de la Instruccion publica del Estado

DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR EXPEDIDO A LA SEÑORITA MARGARITA RODRIGUEZ NUMERO 21

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA

El Director de la Instruccion publica del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela superior, a

MARGARITA RODRIGUEZ,
alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica del Estado, el examen publico correspondiente, en estas materias: lectura, composicion i recitacion; ortografia castellana, dibujo lineal, ornamental &c; cosmografia i jeografia fisica i politica; pedagogia teorica i practica; fisica, historia natural e higiene; musica i canto, i legislacion sobre instruccion publica.

Dado en Bogotá, a once de noviembre, de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instruccion publica del Estado,
DÁMASO ZAPATA,
La Directora de la Escuela Normal,
EUSTOQUIA CARRASQUILLA.
La Profesora de Pedagogia,
CATALINA DE MONTENEGRO.
Los Examinadores,
MANUEL ANOZAR,
RAFAEL PARGA,
A. VARGAS VEGA,
BENJAMIN FERREIRA GAMBA.

DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR EXPEDIDO A LA SEÑORITA EMILIA CORREA NUMERO 22

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA

El Director de la Instruccion publica del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela superior, a

EMILIA CORREA,

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica del Estado, el examen publico correspondiente, en estas materias: lectura, composicion i recitacion; ortografia castellana, dibujo lineal, ornamental &c; cosmografia i jeografia fisica i politica; pedagogia teorica i practica; fisica, historia natural e higiene; musica i canto, i legislacion sobre instruccion publica.

Dado en Bogotá, a diecisiete de noviembre de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instruccion publica del Estado,
DÁMASO ZAPATA.
La Directora de la Escuela Normal,
EUSTOQUIA CARRASQUILLA.
La Profesora de Pedagogia,
CATALINA DE MONTENEGRO.
Los Examinadores,
CÁRLOS MARTÍNEZ SILVA,
RAFAEL POMBO,
SIMON O'LEARY,
RUPERTO FERREIRA.

INVITACION para la provision de becas vacantes en las Escuelas Normales de Institutoras del Estado de Cundinamarca.

En el presente año quedarán vacantes 33 becas de alumnos-maestros, de las sostenidas por el Estado; 20 en la Escuela Normal de Institutores, i 13 en la Normal de Institutoras.
Se invita, por tanto, a los individuos que quieran optar dichas becas para que se sirvan representar por escrito a la Direccion de la Instruccion publica del Estado, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, adjuntando acompañar a sus solicitudes los comprobantes de las condiciones que exigen los respectivos reglamentos, a saber:
1.° Tener mas de diezisiete años las alumnas-maestras, i mas de dieziocho los alumnos-maestros, edad que debe justificarse con la partida de nacimiento, o con informacion de testigos idóneos;
2.° Acreditar buena conducta moral;
3.° No tener defectos fisicos ni enfermedades

que sean incompatibles con las funciones de institutor.

Comprobarse a permanecer en la respectiva Escuela Normal el tiempo necesario para el curso de los cursos que se han invertido en el que me hecederá de tres años;

Comprobarse a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrado, después de haber concluido el curso en la Normal.

Comprobarse a devolver al Estado el caso de retirarse de la Escuela Normal antes de haber hecho los cursos que las sumas invertidas en su educacion pedagogica conforme a la liquidacion que se haga en la Sindicatura del Consejo Fiscal.

Saber leer i escribir correctamente, i poseer nociones generales de aritmética, de gramática castellana i de geografía. Las alumnas-maestras deben además saber coser.

Para demostrar estos conocimientos literarios el candidato se someterá a un examen de quince minutos en cada materia. Este examen se verificará en los días 15 a 20 de diciembre próximo, de las doce a las tres de la tarde, en la sala de la Direccion de la Instruccion publica, ante un Consejo compuesto de los señores Directores i Subdirectores de las Escuelas Normales, los Inspectores de los Departamentos de Cauca, i el Director del ramo en el Estado.

Los comprobantes que se pidieren los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, se harán constar en un documento, pero este no se entenderá hasta que no se haya hecho la liquidacion respectiva por el Consejo de examinadores. Se preferirán en todo caso los candidatas que en el examen revelen mejores aptitudes.

La devolución de las sumas invertidas en la educacion de los alumnos i alumnas-maestras, comprende los casos de salida de la Escuela Normal por ineptitud, espulsion o enfermedad incompatible con las funciones de institutor.

Para la admision de las alumnas o perennitarias internas, se exigirán las mismas condiciones i requisitos establecidos respecto de las alumnas-maestras pensionadas; pero la obligacion de servir escuelas publicas primarias, se limitará para las primeras, a solo un año contado desde el día en que reciban el respectivo diploma.

Bogotá, noviembre 15 de 1874.
El Director de la Instruccion publica,
DÁMASO ZAPATA.

Modelo del documento de seguridad que deben otorgar los alumnos i alumnas-maestras pensionados de las Escuelas Normales de Institutoras del Estado.

N. N. natural de de edad de me obligo para con el señor Director de la Instruccion publica del Estado, a lo siguiente:

1.° Que permaneceré como alumno (o alumna-maestra) pensionado de la Escuela Normal de del Estado de Cundinamarca, el tiempo necesario para hacer los cursos que fija el Reglamento de la Escuela, cuyo tiempo no excederá de tres años;

2.° Que me comprometo a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrado (o nombrada) después de haber concluido los cursos en la Normal, siempre que el sueldo que se me asigne se pague puntualmente; que no sea menor del que se fija por el artículo 359 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica primaria del Estado, i conforme al diploma que se me espida.

3.° Que en caso de faltar a alguna o algunas de estas condiciones, me obligo a devolver a la Sindicatura del Consejo Fiscal de Educacion publica, las sumas que se invierten en mi educacion pedagogica, conforme a la liquidacion que se haga en dicha oficina. Me obligo especialmente a hacer esta devolucion en caso de salida de la

Escuela Normal por ineptitud, espulsion o enfermedad incompatible con las funciones de Institutor.

En seguridad de lo espuesto, presento por mi fador mancomunada y solidariamente, al señor N. N. vecino de quien en prueba de aceptación firma al pie, i por ante testigos, en (aquí la fecha i las firmas.)
(En los documentos que deben otorgar las alumnas maestras supernumerarias, debe espresarse que se obligan a abonar en la Sindicatura del mismo Consejo la suma de \$ 100 en caso de que no cumplan el compromiso contraido de servir por un año una escuela pública.)

Este documento se estenderá por duplicado, en el papel sellado correspondiente.

Si el alumno (o alumna) es menor de edad, presentará, además, una declaración de su padre o tutor que lo autorice para contraer este compromiso.

NUEVAS DONACIONES hechas por el señor Miguel Gutiérrez Nieto a favor de las escuelas primarias de Nemocón.

Señor Director de la Instrucción pública en Cundinamarca.

Para que usted se sirva hacerlo llegar a manos del Presidente de la Municipalidad del distrito de Nemocón, tengo la honra de poner a disposición de usted el catálogo de los libros que, para el servicio de las escuelas públicas primarias i secundarias de dicho lugar, hago donación, los que clasificados en 6 idiomas hacen un total de 495 volúmenes, así:

En español, 60. En frances, 245. En inglés, 134. En latín, 35. En italiano, 24. En alemán, 1.

Estos libros están arreglados convenientemente i numerados en series distintas en cada idioma, de 1 en adelante i distinguidas las numeraciones con vitelitas de colores, que son:

Blanco, para el español.
Colorado, para el frances.
Amarillo, para el inglés.
Azul, para el italiano.
Verde, para el latín.
Tricolor, para el alemán.

Dabo hacer constar aquí, señor Director, que es mi voluntad al hacer la presente, regalar al distrito de mi nacimiento, que en ningún caso ni por ningún motivo, pueda ser sacados estos libros del local que les destine la Municipalidad, para otros usos que los esclusivos del servicio de las escuelas del espresado lugar, siendo en todo caso responsable de su pérdida los guardadores de ellos que contravengan a mi voluntad, que espero sea cumplida fielmente.

Igualmente pongo a disposición de usted, para el esclusivo servicio de la escuela de niñas de Nemocón, los siguientes mapas geográficos, que son de un mérito venustado.

Un mapa mundi.
Uno id. de la América meridional.
Uno id. de la id. setentrional.
Uno de cada una de las partes del mundo, Europa, Asia, Africa i Oceanía.
Uno de la isla de Cuba.
Uno ilustrado de definiciones geográficas.

Bogotá, 21 de noviembre de 1874.

MIGUEL GUTIÉRREZ NIETO.

OBRAS EN ESPAÑOL.

Discurso sobre la educación popular de los artesanos i su fomento, Madrid, año de 1775, 1 volúmen.

Lorenzo Palmireno. El latino de repente, Sevilla, 1578, 1 volúmen.

A. García Arrieta. Principios filosóficos de la literatura, o curso de bellas letras i artes, Madrid, 1797, 9 vol.

G. Mayans. República literaria. Obra póstuma de don Diego Saavedra Fajardo, Valencia, 1798, 1 vol.

M. Faria i Sousa. Fuente de Aganipe o ruinas varias, Madrid, 1644, 2 vol.

F. Gómez de Sibarreal. Centon epistolario, Madrid, 1790, 1 vol.

G. Mayans Siscar. Cartas morales, militares, literarias, &c. de varios autores españoles, Valencia, 1773, 3 vol.

M. Fernández M. Los claros varones de España, Madrid, 1747, 1 vol.

J. Sanfrere i Guarinos. Ensayo de una biblioteca española, de los mejores escritores del reinado de Carlos III, Madrid, 1775, 5 vol.

Juan Hrosoco i C. Emblemas morales, Zaragoza, 1604, 1 volúmen.

Fraí F. Larraga. Prontuario de la teología moral, Madrid, 1759, 1 vol.

Ignacio J. Ortega. Cuestiones de derecho público, Madrid, 1746, 1 vol.

Berard Renneval. Institucion del derecho natural i de jentes, Paris, 1825, 2 vol.

Juan Sala. Instituciones del derecho español, Guayaquil, 1831, 1 vol.

Pablo A. Avicilla. Leislacion militar de España, Madrid, 1842, 1 vol.

M. M. Menjo. Instrucción de infantería, Madrid, 1836, 1 volúmen.

Ventura Sala A. Glosa de ordenanzas militares, Nápoles, 1661, 1 vol.

Tomas Morla. Tratado de artillería, Segovia, 1816, 3 v.

J. N. Domínguez. Instrucción del artillero en campaña, Madrid, 1844, 1 vol.

Miguel Sánchez T. Tratado de fortificación, Barcelona, 1769, 2 vol.

J. Pellicer Salas T. Historia natural del Fénix, Madrid, 1629, 1 vol.

Angel Gómez Ortega. Fundamentos botánicos de C. Lineo, Madrid, 1788, 1 vol.

F. Vidal Cabases. Fomento de la agricultura por riego de tierras, Madrid, 1778, 1 vol.

D. Monceau. Tratado del cultivo de las tierras, Madrid, 1751, 1 vol.

F. Elhuñar. Inlujo de la minería en la industria, &c. Madrid, 1825, 1 vol.

D. García F. Aguas minerales de Solan de Cabras, en la tierra de Cuenca, Madrid, 1787, 1 vol.

A. Manuel del Río. Conocimiento de los fósiles, Méjico, 1805, 2 vol.

Bernardo Ward. Proyecto de mejora de la agricultura, artes i comercio de España, Madrid, 1787, 1 vol.

C. de Florian. Historia i conquista de Granada, Madrid, 1636, 2 vol.

Historia de los Estados Unidos de América, Paris, 1825, 1 volúmen.

Ruscio de Cesared. Historia de la iglesia, Lisboa, 1541, 1 vol.

Diego Mendoza. Guerra de Granada por Felipe II, Lisboa, 1627, 1 vol.

Grivito Vezzani. Guerra de Felipe IV el grande, España, Pamplona, 1640, 1 vol.

I. López Ayala. Historia de Gibraltar, Madrid, 1782, 1 volúmen.

F. Bermúdez P. El Secretario del rei, sus cualidades &c. 1637, 1 vol.

Memoria de don Miguel José de Azuza i don Gonzalo O. Farri sobre los hechos que justifican su conducta política de 1808 a 1814, Paris, 1815, 1 vol.

J. B. Sacristán G. Ordenanzas para la Casa de Misericordia de Valladolid, Madrid, 1806, 1 vol.

Guía política, eclesiástica &c. del Perú, Lima, 1794, 1 v.

Almanaque nacional del Ecuador, Quito, 1839, 1 vol.

OBRAS EN FRANCÉS.

M. Condorcet. Organización de la instrucción pública en Francia, Paris, 1793, 1 vol.

Los Profesores. Sesiones de las Escuelas Normales de Francia, debates, Paris, 1800, 3 vol.

Sesiones de las Escuelas Normales de Francia, Paris, 1800, 10 vol.

M. du Marsais. Principios de gramática, Paris, 1807, 1 volúmen.

A. Boniface. Gramática francesa, Paris, 1843, 1 vol.

J. B. Gail. Nueva gramática griega, Paris, 1818, 1 v.

J. Lemoine. Tratado elemental de matemáticas, Paris, 1789, 1 vol.

Tablas de logaritmos, Paris, 1781, 1 vol.

F. Callet. Tablas de logaritmos, Paris, 1795, 11 vol.

M. Abbé. Observaciones sobre el préstamo a interes, Paris, 1783, 1 vol.

M. Clairant. Elementos de geometría, Paris, 1753.

A. Reinaud. Trigonometría rectilínea i esférica, Paris, 1818, 1 vol.

Instrucción sobre el desfilamiento del ingeniero en campaña &c, Paris, 1825, 1 vol.

R. Baugoudy. Historia de la geografía, su origen i progresos, Paris, 1755, 1 vol.

J. Sesse. Cosmografía universal i particular de Siria, Zaragoza, 1619, 1 vol.

P. Mela. Notas geográficas &c, Paris, 1804, 3 vol.

J. Pinkerton. Geografía moderna, Paris, 1804, 6 vol.

M. Larecaudière. Boletín de la sociedad de geografía francesa, Paris, 1827, 3 vol.

Conocimiento de los tiempos o movimientos celestes, Paris, 1849, 2 vol.

A. Dacqumare. El conocimiento de la astronomía, Paris, 1771, 1 vol.

J. Lalande. Compendio de astronomía, Paris, 1795, 1 v.

J. B. Biot. Tratado elemental de astronomía física, Paris, 1810, 3 vol.

M. Maufrestuis. Ensayo de cosmología, Berlin, 1753, 2 v.

J. A. de Luc. Exámen acerca de las modificaciones de la atmósfera, Paris, 1784, 4 vol.

B. Franklin. Experiencias i observaciones sobre la electricidad, Paris, 1754, 2 vol.

Gouy-Lussac &c. Anales de química i física, Paris, 1842, 1 vol.

H. Hollar. Estudio de la naturaleza, Paris, 1842, 4 v.

M. Arago. Elementos de geología, Paris, 1839, 1 vol.

A. Del Rio. Orictognocia o conocimiento de los fósiles, Filadelfia, 1832, 1 vol.

C. P. Brad. Nuevos elementos de mineralogía, Paris, 1824, 1 vol.

M. Duhomet. Finca de los árboles, Paris, 1758, 2 vol.

V. Rendu. Agricultura del departamento del norte de Francia, Paris, 1841, 1 vol.

A. Gillais. Monografía del cacao, Paris, 1827, 1 vol.

Blachelay Zoega. Manual del fabricante de azúcar, Paris, 1820, 1 vol.

W. Cosca. Observaciones sobre los Pirineos i los Alpes, Paris, 1785, 1 vol.

J. Chomperrier. Ensayo sobre la constitucion jeográfica de los Pirineos, Paris, 1823, 1 vol.

L. Buch. Descripción física de las Canarias i sus volcanes, Paris, 1830, 1 vol.

Vanderwoudo. Ensayo sobre la manera de perfeccionar la especie humana, Paris, 1756, 2 vol.

J. Barthelemy. De la lójica de Aristóteles, Paris, 1838, 2 volúmenes.

C. F. Volney. Lecciones de historia, Paris, 1822, 1 v.

B. Constant. Curso de política constitucional, Paris, 1834, 4 vol.

J. Bentham. Organización judicial i codificación, Paris, 1828, 1 vol.

A. Peredu. Elementos de derecho romano, Paris, 1816, 1 volúmen.

J. B. Say. Correspondencia sobre economía política, Paris, 1833, 1 vol.

A. Macarel. Elementos de derecho político, Paris, 1833, 1 volúmen.

G. Rineval. Derecho de la naturaleza o de jentes, Paris, 1832, 1 vol.

L. Klüber. Derecho de jentes moderno de la Europa, Paris, 1831, 1 vol.

Observaciones al manual diplomático de Martens, Paris, 1825, 1 vol.

Ci de Parden. Tratado completo de diplomacia, Paris, 1833, 3 vol.

M. Wallace. Historia de las negociaciones de Francia i Santodomingo, Paris, 1826, 1 vol.

M. Deluricoust. Curso del código Napoleon, Paris, 1818, 2 vol.

M. Guibert. Ensayo jeneral de táctica, Paris, 1813, 1 v.

M. Bezout. Tratado de navegacion, Paris, 1789, 1 vol.

B. Matenar. Colección de tablas útiles en la navegacion, Paris, 1834, 1 vol.

Huskisson. Discurso sobre el estado de la navegacion de Inglaterra, Paris, 1827, 1 vol.

Historia de los progresos del poder naval de Inglaterra, Iverdun, 1783, 2 vol.

Origen del comercio i navegacion de Holanda, Londres, 1778, 2 vol.

M. Necker. Administración de las finanzas de la Francia, Londres, 1784, 2 vol.

J. Bresson. Fondos públicos franceses &c. i las operaciones de la bolsa de Paris, Paris, 1830, 1 vol.

M. du Mesnil. Manual de las aduanas de Francia, Paris, 1821, 1 volúmen.

A. de Saint Pierre. Anales políticos de Francia, Londres, 1758, 2 vol.

M. Necker. Últimas ojeadas de la política &c. de Francia, Londres, 1802, 1 vol.

P. Duvergier. Reforma parlamentaria i electoral de Francia, Paris, 1847, 1 vol.

Hamilton &c. Colección de escritos en favor de la constitucion propuesta a los Estados Unidos por la convencion de 1787, Paris, 1792, 2 vol.

A. Sieyes. Estado llano o ensayo sobre los privilejios, Paris, 1822, 1 vol.

M. Baraute. Los comunes i la aristocracia, Paris, 1821, 1 volúmen.

G. Laurens. De la influencia inglesa, Bruselas, 1817, 1 volúmen.

M. de Pradt. Catecismo a los franceses sobre los sucesos políticos de la época con relacion a la caída de Napoleon I, Paris, 1820, 1 vol.

Intereses de Inglaterra en la guerra de la época, Amsterdam, 1704, 1 vol.

M. de Pradt. Concordato de la América con Roma, hecho por Méjico, Paris, 1827, 1 vol.

Id. Cánones del concilio nacional de Francia, Paris, 1797, 1 vol.

Id. Las colonias i la revolucion actual de la América, Paris, 1817, 2 vol.

Id. Los seis últimos meses de América i el Brasil, Paris, 1818, 1 vol.

Id. Paralelo sobre la potencia inglesa i rusa, con relacion a la Europa, Paris, 1823, 1 vol.

Id. La Béljica desde 1789 hasta 1794, Bruselas, 1820, 1 volúmen.

Id. El asunto de la lei de elecciones francesa, Paris, 1820, 1 vol.

Id. Carta a los electores de Paris, id, 1827, 1 vol.

Id. Antidoto al Congreso de Rastadt en 1798 i la Prusia i su neutralidad en 1799, Paris, 1817, 1 vol.

Id. Europa despues del congreso de Aix-la-Chapelle en seguida del de Viena, Paris, 1817, 1 vol.

Id. El Congreso de Carlsbad, Paris, 1820, 1 vol.

F. Bonjour. Ojeada sobre los Estados Unidos desde principios del siglo 1800 a 1810, Paris, 1814, 1 vol.

Revista de la revolución de la América española, París, 1817, 1 vol.
 Vertot. Historia de la revolución de Suecia, París, 1822, 1 volumen.
 B. Fain. Manuscrito de 1814 que comprende los seis últimos meses del reinado de Napoleón I, Bruselas, 1823, 1 volumen.
 A. Villeroy. Historia de la revolución de 1841 en Francia, París, 1842, 1 vol.
 B. Fain. Manuscrito de 1813 sobre los sucesos de este año, París, 1824, 2 vol.
 La revolución del Piemonte, París, 1822, 1 vol.
 C. Toreno. Historia de la sublevación, guerra i revolución de España, París, 1836, 5 vol.
 F. Bougoin. Cuadro de la España moderna, París, 1797, 3 vol.
 C. Mirabeau. La monarquía de Prusia bajo Federico el Grande, Londres, 1788, 8 vol.
 Paralelo de los cartajineses i los romanos en la segunda guerra púnica i la Inglaterra i la Francia en la guerra de 1758, 1757, 1 vol.
 M. Arnau. Guerras de Alejandro el Grande, París, 1652, 1 vol.
 F. Comines. Historia de los reyes Luis XI i Carlos VIII de Francia, Bruselas, 1700, 2 vol.
 A. Maurice. Memorias sobre la historia de Luis XIV i Luis XV de Francia, París, 1777, 6 vol.
 Proceso de Maria Antonieta, mujer de Luis XVI de Francia, París, 1 vol.
 M. Robertson. Introducción a la historia de Carlos V, París, 1823, 1 vol.
 G. Esnequard. Memorias del doctor M. Godoy, príncipe de la Paz, París, 1836, 4 vol.
 J. de Wit. Memorias sobre la historia de Holanda, La Haya, 1709, 1 vol.
 Negociaciones de Mr. D'Avaux en Holanda, desde 1679 hasta 1684, París, 1752, 6 vol.
 Memoria de Abbancourt, enviado de Luis XIV de Francia, en Portugal, Amsterdam, 1701, 1 vol.
 Crónicas i memorias sobre la historia de Francia, París, 1838, 1 vol.
 G. Anson. Viaje al rededor del mundo en 1744, París, 1764, 4 vol.
 Nuevas observaciones de Inglaterra, por un viajero, París, 1779, 2 vol.
 Viaje al nuevo mundo e historia del naufragio del R. P. Crespel, Amsterdam, 1757, 1 vol.
 Guia del viajero en España i Portugal, París, 1845, 1 vol.
 H. Ellis. Viaje en la bahía de Hudson en 1840 i 1847, París, 1749, 2 vol.
 J. Brisson. Nuevo viaje en los Estados Unidos de América hecho en 1788, París, 1791, 3 vol.
 L. Ramond. Viaje al monte perdido i en la parte adyacente de los altos Pirineos, París, 1801, 1 vol.
 J. Estrangin. Descripción del valle de Atlés antiguo i nuevo, Aix, 1845, 1 vol.
 C. Dupin. Viajes en la Gran Bretaña, Bruselas, 1826, 6 vol.
 Q. Vico. Tratado sobre los monumentos griegos o iconografía, París, 1709, 3 vol.
 Reflexiones sobre el emperador Marco Aurelio, Dresden, 1754, 1 vol.
 M. Beze. Apología de Sócrates por Jenofonte, París, 1829, 1 vol.
 A. Portalis. Vida i administracion del duque de Gaeta, C. Goudin, París, 1842, 1 vol.
 D. de Memour. Filosofía del universo, París, 1792, 1 vol.
 Discurso de Demóstenes sobre la corona, París, 1729, 1 vol.
 Exámen de la verdad, naturaleza del espíritu &c, Amsterdam, 1688, 2 vol.
 Obras de Regnard, París, 1758, 3 vol.
 Discursos i otras obras de Chauciller, D'Aguesseau, Amsterdam, 1756, 2 vol.
 L. Courier. Pañfletos políticos i literarios, París, 1831, 1 vol.
 P. Musson. La nueva Astrea o aventuras de lo pasado Metz, 1805, 2 vol.
 Obras completas de Vauvenargues, París, 1820, 1 vol.
 A. Carrel. Obras completas de P. L. Courier, París, 1834, 4 vol.
 Ensayos filosóficos sobre el monacato, París, 1775, 1 vol.
 Almanaque de las musas o poesías fúrtivas, París, 1788, 1 vol.
 Las odas de Anacreon i de Safo, en verso frances, Rotterdam, 1712, 1 vol.
 M. Wieland. Munarion, o filosofía de las gracias, poema, París, 1807, 1 vol.
 P. Merimé. Teatro romántico de Clara Gazul, Bruselas, 1828, 1 vol.
 Obras de J. B. Poquelin de Moliere, París, 1813, 8 vol.
 Fábulas de La Fontaine, París, 1813, 2 vol.
 Cuentos de La Fontaine, París, 1824, 2 vol.
 Entretenimientos de Aristó i Eujenia, París, 1691, 1 vol.
 M. de Marçais. Los tropos, o diversos sentidos en que se puede tomar una misma palabra en una misma lengua, París, 1775, 1 vol.

M. Marmontel. Dido. Tragedia lirica, 1788, 1 vol.
 B. Bhanquer. Teoría del calendario, París, 1842, 1 vol.
 Anuario para el año de 1811, París, 1810, 1 vol.
 — 1815, — 1814, 1 vol.
 — 1830, — 1829, 1 vol.
 — 1831, — 1830, 1 vol.
 — 1838, — 1837, 1 vol.
 — 1842, — 1842, 1 vol.
 (Concluida.)

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1874.

Hallándose presentes los consejeros Guarínzo, Villamizar Gallardo i García M., i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, se abrió la sesión del Consejo fiscal el 4 de noviembre de 1874, a las seis i media de la noche, i después de haber sido leida i aprobada el acta de la sesión anterior, i firmada el día 28 de octubre próximo pasado, a solicitud del referido Inspector se dictó la siguiente resolución:

“El Consejo aprueba el arreglo celebrado por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá con el Ilustrísimo señor Arzobispo, en virtud del cual se cede a la escuela de niñas del distrito de Caqueza parte del solar que pertenece a la casa cural con la condición de que, de las rentas del mismo distrito, o de las especiales de instrucción pública, se costee la construcción de la pared medianera i de la que debe quitar la comunidad de la entrada a los edificios expresados; quedando así terminado el juicio que se sigue con el señor cura de Caqueza, sobre servidumbre.”

“Oficié a el Presidente de la Municipalidad de dicho distrito, con el fin de que esta Corporación ordene que el Alcalde jire el libramiento correspondiente a favor del señor José María Zapata, por el primer contado del precio de la casa que vendió para local de la escuela de niñas conforme a las instrucciones dadas sobre el particular por el mencionado Inspector departamental.”

Hecho esto, i no teniendo el Consejo otro asunto en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1874.

Se reunió al Consejo fiscal el 7 de noviembre de 1874, a las seis i media de la noche, con la asistencia de sus miembros Guarínzo, Villamizar Gallardo i García M., i la del Síndico-Tesorero el señor Abraham Bernal, Inspector del Departamento escolar de Occidente.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se firmó la del día 31 de octubre próximo pasado.

Tomada en consideración una solicitud del Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, hecha por conducto del Director de la Instrucción pública del Estado, se resolvió autorizar al Síndico-Tesorero del Consejo para cubrir de las rentas especiales de las escuelas de Cajicá un libramiento por la suma de \$ 40, jirado por el Alcalde de aquel distrito a favor de dicho Inspector, para compra de vestidos para niños pobres i adquisicion de los premios que deben distribuirse en los próximos certámenes de las escuelas mencionadas.

En vista de un memorial del señor Antonio Clapotofky, i previa lectura de sus respectivos documentos i del informe del espresado Síndico-Tesorero, el Consejo autorizó tambien a este funcionario para hacer la devolución de la suma de \$ 3 que indebidamente se cobró a dicho señor, como impuesto de consumo a favor de la instrucción pública, sobre tres bultos de semillas i plantas que introdujo al Estado en los meses de marzo i abril del corriente año.

En seguida se dió cuenta de una nota del Inspector del Departamento escolar de Occidente, a la cual acompaña el contrato que ha celebrado con el señor Roque Guzmán sobre construcción de una casa para el servicio de la escuela de niñas del distrito de Guayabal. Leído que fué este documento, el Consejo le impartió su aprobacion; i de acuerdo con la solicitud hecha al efecto, por el referido Inspector, se resolvió dar en empréstito al espresado distrito la suma de \$ 400, de los fondos comunes de instrucción pública, para completar el pago del mismo edificio, siempre que algun vecino abonado se constituya responsable de mancomún i solidariamente con el distrito, a la devolución de ella en el año de 1876. Este reintegro se hará del producto del recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas.

Tambien se consideró, i fué aprobado, un contrato que el Inspector departamental del Norte celebró el 17 de octubre último con el señor Fortunato Posada, para la construcción del mobiliario de la escuela de niñas del distrito de Cucunubá; i como en él se estipula que su importe será cubierto con los sueldos de la respectiva Directora, a cuyo efecto se mandó jerrar la escuela desde

el mes de junio del corriente año, i que el contratista recibirá una suma anticipada para hacer la compra de las maderas necesarias, el Consejo resolvió autorizar al Síndico-Tesorero para que remita fondos al Administrador de hacienda del Departamento de Ubaté, con el fin de que pueda hacer dicha anticipacion, siempre que se le dé un fiador que le satisfaga. El valor total de este mobiliario debe reintegrarse igualmente del producto del recargo a que se ha hecho antes referencia.

Impusose luego el Consejo en el contenido de una nota del mismo Inspector departamental del Norte, por la cual de algunos informes acerca del cumplimiento que ha tenido la resolución dictada con fecha 8 de agosto próximo pasado, sobre ciertos principios que los señores Norberto Ruiz i Francisca Bello reconocen a favor de la escuela del distrito de Fiquene. Pasó en comision, junto con sus antecedentes, al consejero Villamizar Gallardo.

Inmediatamente después se leyó un memorial en que el señor Nicolás W. Caicedo solicita copia de ciertos documentos que existen en la Secretaría del Consejo, relativos a la venta de una casa que ha servido de local para la escuela de niñas del distrito de Cajicá. Por resolución presidencial se mandó espadir dicha copia, a costa del interesado.

A virtud de una indicacion hecha por el Inspector departamental de Occidente, presente en la sesión, el Síndico-Tesorero propuso lo que sigue:

“Los \$ 300 que por resolución de 17 de octubre último debían entregarse al Inspector del Departamento escolar de Occidente para gastos de construcción de mobiliario de escuelas, los remitirá el Síndico-Tesorero al Administrador de hacienda de dicho Departamento para que, bajo la responsabilidad de este funcionario, i con intervencion del mismo Inspector, se les dé la inversion de que trata la espresada resolución i la anterior a que ella se refiere.”

Discutida i aprobada esta proposicion, se levantó la sesión por no tener el Consejo otro asunto de que tratar. Eran las siete i media de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1874.

A las seis de la tarde del 11 de noviembre de 1874, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Guarínzo, Villamizar Gallardo i García M.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i se firmó la del día 4 del mes en curso.

Dióse cuenta de los siguientes asuntos:

1.º De una solicitud del señor Ignacio Andrade C, alumno-maestro de la Escuela Normal de Institutores, para que se le permita retirarse del Establecimiento quince días antes de las próximas vacaciones anuales. Por ser este asunto de la esclusiva competencia del Director de la Escuela, conforme al inciso 9.º del artículo 3.º del respectivo Reglamento, el Consejo se abstuvo de dictar resolución alguna sobre el particular.

2.º De una esocitacion hecha al Consejo por la Asamblea legislativa del Estado, para que decrete el aumento de sueldo del actual Director de la Instrucción pública, señor doctor Dámaso Zapata, en atencion a la importancia de sus servicios en el ramo de que está encargado. A propuesta del consejero Guarínzo, i previo exámen de las respectivas disposiciones, se resolvió lo siguiente:

“Contéstese a la Asamblea legislativa que, aunque el Consejo reconoció la justicia que hai para aumentar el sueldo del actual Director de la Instrucción pública del Estado, no ha encontrado en las disposiciones vijentes ninguna que lo autorice para dictar aquella medida; pues el sueldo de que goza dicho empleado lo señala la lei nacional, i se paga del Tesoro de la Union, siendo únicamente la suma de \$ 600 anuales, que señala el inciso final del artículo 361 de la Recopilacion de leyes sobre el ramo, la que se paga al referido funcionario por cuenta del Estado para gastos de movilidad. Por este motivo, el Consejo tiene la pena de verse en la imposibilidad de corresponder a la esocitacion que se sirvió hacerle la honorable Asamblea legislativa en su resolución de 8 del corriente; pero si se permite insinuar que veria con mucho gusto que la respetable Asamblea, al acordar el presupuesto de gastos, votara alguna suma para remunerar debidamente por parte del Estado los importantísimos servicios que está prestando en el ramo de instrucción pública el actual Director.”

3.º Finalmente, de una nota en que el Inspector departamental de Bogotá comunica que el Gobierno eclesiástico ha aprobado, por su parte, el arreglo celebrado por aquel funcionario, para poner término al juicio que se seguia con el señor cura de Caqueza, sobre servidumbre, i a que se hace referencia en el acta de la sesión del día 4 del corriente. Se mandó archivar.

A las siete i media de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1874.

Se reunió el Consejo fiscal el 14 de noviembre de 1874, a las seis i media de la noche, con asistencia de sus miembros Guarizo, Villamizar Gallardo i Garcia M., i la del Director de la Instruccion publica del Estado.

Fué leida i aprobada el acta de la sesion anterior, i se firmó la del dia 7 del mes en curso.

Dióse cuenta de las tres notas del Inspector departamental del Norte, de que se hace relacion en seguida.

Con la primera envia copia del contrato que ha celebrado con el señor Florentino Fonseca, para la construccion de los mobiliarios de las dos escuelas publicas del distrito de Tibirita, por la suma de \$181-20, de los cuales cubrirá el Consejo fiscal \$ 53-20, tomados de los sueldos de la respectiva Directora, a cuyo efecto la escuela se halla cerrada hace ya algunos meses, el resto lo pagará el distrito del producido del recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios. Fué aprobado este contrato sin observacion alguna.

Con la segunda remite tambien copia del contrato celebrado con el mismo señor Fonseca para la construccion del mobiliario de la escuela de varones de Manta, por la suma de \$ 64, que se abonará del sueldo del Director, por hallarse igualmente cerrada la escuela con este objeto. Se estipula, ademas, que el contratista recibirá una anticipacion de \$ 25, la cual dispuso el Consejo, al aprobar el contrato, que se hiciese de la parte que corresponde al espresado distrito en el pago del sueldo del Director de la escuela.

Con la tercera acompaña la copia de un contrato celebrado con el señor Luis B. Gómez, sobre refacciones al local de la escuela de niñas de Cucunubá. Como en este contrato se advierte que su importe será cubierto de los sueldos de la respectiva Directora, el Consejo resolvió diferir la aprobacion de él hasta que se obtenga de la municipalidad de dicho distrito una cuenta pormenorizada, que se acordó pedirle por conducto del Inspector departamental, de la inversion dada al producido del recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuela, que hasta ahora se haya recaudado.

Luego se leyó una nota del Inspector especial de las escuelas del distrito de Zipaquirá, en que solicita un nuevo auxilio, de \$ 26 mensuales, para completar los sueldos de dos de los Directores de escuela que funcionan actualmente en aquel lugar. Se acordó diferir tambien la consideracion de este asunto, hasta obtener de la Asamblea legislativa del Estado, que se halla reunida, la resolucion definitiva sobre si se apropiaran o no los fondos necesarios para atender a los gastos del ramo en el año entrante.

A propósito, el Consejo dispuso que el señor Presidente se dirijiese a la espresada Asamblea solicitando que se conserve en el presupuesto de gastos para la proxima vijencia económica la partida de \$ 12,000 con que, segun la lei XIV de 1874, debe auxiliarse de las rentas comunes el sostenimiento de la instruccion publica en el Estado, por haberse tenido noticia de que dicha partida no se ha incluido en el respectivo proyecto de presupuesto, presentado por el Poder Ejecutivo.

Ultimamente se dió lectura a una nota en que el Presidente de la comision de vijilancia de Mchetá solicita que no se lleve a efecto la supresion de la escuela rural de "Mulatá," de aquel distrito. Se acordó decir en respuesta que el Consejo no ha decretado tal supresion, pero que se verá en la necesidad de hacerlo así en el caso de que la concurrencia ordinaria a la escuela no sea de veinticinco alumnos siquiera.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesion a las siete i media de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

CIRCULAR a los Administradores de Hacienda i al Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Bogotá, noviembre 3 de 1874.

Las nóminas i cuentas de cobro por servicios del corriente año que tengan ustedes comision de pagar, segun las relaciones mensuales que les pasa la Secretaria del Consejo fiscal al efecto, no podrán ser cubiertas despues del 15 de enero próximo sino por esta Sindicatura.

En consecuencia, los fondos en dinero que resulten sobrantes en aquella fecha se tendrán como fondos disponibles para los gastos del servicio de 1875, i sobre la base de esos sobrantes hará esta Sindicatura las remesas mensuales correspondientes a dichos gastos.

El 16 de enero, sin falta, pondrán ustedes en el correo con destino a esta Sindicatura todos los comprobantes de gastos escolares del servicio de 1874 que tengan en su poder i deban venir a esta oficina para su legalizacion, a fin de que en esa fecha quede cortada su cuenta de 1874 relativa a los fondos de escuelas que reciben de esta misma Sindicatura, i de que la de 1875 quede independizada del todo de la anterior.

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

CIRCULAR a los Directores de escuelas del Estado.

Bogotá, noviembre 3 de 1874.

Llamo la atencion de todos los empleados escolares que reciben sueldo o auxilio de las rentas que administra el Consejo fiscal a la circular que precede, a fin de que estén advertidos aquellos a quienes se les paga por las administraciones departamentales de Hacienda o por el Inspector de Guaduas, de que lo que se les adeude por servicios de este año, despues del 15 de enero próximo, se les pagará por esta Sindicatura exclusivamente. Los que quieran evitarse las molestias consiguientes a este cambio deben ocurrir, por tanto, antes de aquella fecha, a las respectivas pagadurías departamentales por sus haberes.

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

BALANCE del 31 de octubre de 1874.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Tesoro.....	\$ 41,683-56½	\$ 76,859-77
Cuentas de rentas generales.		
Impuesto de consumo.....	38,386-05	38,386-05
Ausilio de la lei 14.....	4,000 ..	4,000 ..
Multas.....	70 ..	70 ..
Intereses i descuentos.....	794-30	794-30
Aprovechamientos.....	33-30	33-30
Aprovechamientos (1873)	11-20	11-20
Impuesto sobre los hiecos (1873).....	1-62½	1-62½
Total.....	\$ 43,296-47½	43,296-47½
Cuentas de rentas particulares de escuelas.		
Dolores a escuelas.....	633-94	609-10
Gobierno nacional.....	7,258-40	7,258-40
Escuelas del Estado.....	13,270-62½	16,977-41½
Total.....	\$ 21,162-96½	24,844-91½
Cuentas de Caja i Cartera.		
Banco de Bogotá, cuenta de depósitos.....	26,000 ..	
Banco de Bogotá, cuenta corriente.....	59,501-55	56,033-02½
Caja.....	43,069-51	41,966-90
Dinero a interes.....	3,000 ..	
Total.....	\$ 131,571-06	97,999-92½
Cuentas del presupuesto.		
SECCION I.—Gastos de administracion e inspeccion (personal).....		
	7,589-20	7,589-20
SECCION II.—Gastos de administracion e inspeccion (material).....		
	2,409-75	2,409-75
SECCION III.—Educacion de maestros.....		
	9,688-50	9,688-50
SECCION IV.—Personal de ensenanza primaria.....		
	12,121-52½	12,143-02½
SECCION V.—Material de ensenanza primaria.....		
	9,489-39	9,489-39
SECCION VI.—Gastos varios		
	363-70	363-70
Total.....	\$ 41,662-06½	41,683-56½
Cuentas varias.		
Anticipaciones.....	19,157-86	18,462-46½
Libranzas.....	80 ..	80 ..
Remesas.....	10,786 ..	6,172-87½
Total.....	\$ 30,023-86	24,715-34
Recapitulacion.		
Tesoro.....	41,683-56½	76,859-77
Cuentas de rentas generales.....	43,296-47½	43,296-47½
Cuentas de rentas particulares de escuelas.....	21,162-96½	24,844-91½
Cuentas de Caja i Cartera.....	131,571-06	97,999-92½
Cuentas del presupuesto.....	41,662-06½	41,683-56½
Cuentas varias.....	30,023-86	24,715-34
Total.....	\$ 309,399-99	\$ 309,399-99

SITUACION de las cuentas corrientes con las escuelas.

Distritos.	Debe.	Haber.
Chocontá.....	\$	199-80
Chinpaque.....	70-20
Junin.....	114 ..
Susa.....	73-40
Ubaté.....	81-40
Anapoima.....	31-20
Tibirita.....	249 ..
Tabio.....	77-10
Choachí.....	27-20
Tocaima.....	67-20
Fosca.....	67-20
Gachalá.....	137-95
Usme.....	29-80
Funza.....	118-70
Mosquera.....	830-40
Nemocón.....	195-40
Chía.....	20-80
Gachancipá.....	81-80
Cucunubá.....	90 ..
Fomeque.....	101-25
Guayabal.....	340-47½
Bojacá.....	73-90
Engativá.....	306-20
Ubaque.....	42-75
Serrezuela.....	377-70
Cota.....	518-62½
Tocancipá.....	37-65
Suba.....	202-00
Tenjo.....	30 ..
Bosa.....	639-62½
Cajicá.....	348-30½
Sopó.....	34-40
Gachetá.....	1-80
El Sindico municipal de Bosa.....		
		4-80
Fontibon.....	100 ..	
Pandi.....	16 ..	
Guatavita.....	20 ..	
Una.....	11-30	
Fusagasugá.....	18-80	
Zipaquirá.....	1,440 ..	
Saldo del Balance.....	3,706-79	
	\$ 5,293-09	\$ 5,293-09

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

ESTADO de caja de los fondos destinados para auxilios de escuelas en el Departamento de Zipaquirá.

DÉBITO.	
Existencia en 16 del que termina hoy.....	\$ 1,068-90
CRÉDITO.	
Sueldos pagados a Directores de escuela en esta forma:	
Por agosto último.	
Al Director de la Escuela de agricultura i veterinaria de esta ciudad.....	\$ 20-80
Al Director de la escuela rural de "Casablanca" distrito de Nemocon (diez dias).....	5-15 25-95
Por setiembre último.	
Al Director de la escuela de agricultura i veterinaria de esta ciudad.....	\$ 20-80
A la Directora de la escuela de niñas del distrito de Gachancipá.....	16 ..
A la id. id. de Tabio.....	9 ..
Al Director de la escuela rural de "Ríofrío" distrito de Tabio.....	20 ..
Al id. id. de "Ventapelada" distrito de Gachancipá.....	8 ..
Al id. id. de "Casablanca" distrito de Nemocon.....	16 .. 89-80
Total.....	\$ 115-75
RESÚMEN.	
Débito.....	\$ 1,068-20
Crédito.....	115-75
Existencia.....	\$ 952-45
Zipaquirá, 31 de octubre de 1874.	
El Administrador de Hacienda,	
MANUEL QUIJANO W.	
Visto-Bueno.	
El Inspector del Departamento escolar,	
JULIAN DE MENDOZA.	